



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

ÓRGANO DE GOBIERNO

TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2015

ACTA

En la Ciudad de México, siendo las 16:22 horas del día 27 de febrero del año 2015, se reunieron en la sala de juntas de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, sita en el piso 11 del edificio ubicado en la avenida de los Insurgentes Sur, número 1228, colonia Tlacoquemecatl Del Valle, delegación Benito Juárez, C.P. 03200, el Comisionado Presidente Juan Carlos Zepeda Molina y los Comisionados Edgar René Rangel Germán, Alma América Porres Luna, Néstor Martínez Romero, Sergio Henrivier Pimentel Vargas y Héctor Alberto Acosta Félix, así como la Secretaria Ejecutiva Carla Gabriela González Rodríguez, con el objeto de celebrar la Tercera Sesión Extraordinaria de 2015 del Órgano de Gobierno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos (CNH).

Lo anterior, en virtud de la convocatoria emitida por la Secretaria Ejecutiva mediante oficio número 220.280/2015 de fecha 26 de febrero de 2015, de conformidad con los artículos 10 y 25, fracción II, de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, así como 18, fracción I, inciso d), del Reglamento Interno de la Comisión. La sesión tuvo el carácter de pública.

El Comisionado Presidente preguntó a la Secretaria Ejecutiva sobre la existencia de quórum, quien tras verificar la asistencia, respondió que había quórum legal para celebrar la sesión.

Habiéndose verificado el quórum, el Presidente declaró instalada la sesión y se sometió a consideración del Órgano de Gobierno el Orden del Día, mismo que fue aprobado por unanimidad, en los siguientes términos:



Comisión Nacional de
Hidrocarburos



SAFETY

OAK

Orden del Día

I.- Aprobación del Orden del Día

II.- Asuntos para autorización

II.1 Resolución por la que la Comisión Nacional de Hidrocarburos emite su autorización para llevar a cabo la perforación del pozo Cratos-1, en términos de la Resolución CNH.08.006/14.

II.- Asuntos para autorización

II.1 Resolución por la que la Comisión Nacional de Hidrocarburos emite su autorización para llevar a cabo la perforación del pozo Cratos-1, en términos de la Resolución CNH.08.006/14.

En desahogo de este punto del Orden del Día, con la venia del Comisionado Presidente, la Secretaria Ejecutiva dio la palabra al Comisionado ponente Edgar René Rangel Germán para la exposición del tema.

El Comisionado Rangel manifestó que se trataba de la solicitud de autorización para perforar el pozo Cratos-1.

Indicó que derivado de la reforma energética, la Comisión tiene facultades para aprobar: pozos exploratorios; pozos en aguas profundas y ultra profundas, y pozos tipo, que se utilicen como modelos de diseño.

Por otra parte, señaló que la resolución CNH.08.006/14 establece determinados criterios para autorizar a Pemex la perforación de pozos, en tanto se emite la regulación específica y que este tipo de autorizaciones se otorgan de acuerdo con los Transitorios Tercero,



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

segundo párrafo, quinto, primer párrafo y Vigésimo Primero de la Ley de Hidrocarburos.

El Comisionado Rangel se refirió al artículo Tercero de la Resolución CNH.08.006/14 que señala los requisitos que en estos casos revisa y verifica la Comisión.

Por otra parte, se refirió también a los Lineamientos para la autorización de trabajos de perforación de pozos en las actividades de Exploración y Explotación de Hidrocarburos, en los que, en su artículo 4, se enuncian los elementos que debe adjuntar Petróleos Mexicanos a su solicitud de autorización.

Indicó que el pozo exploratorio Cratos-1, está dentro de la asignación petrolera otorgada a Pemex en Ronda 0, denominada AE-0081-Cinturón Plegado Perdido-07, dentro del proyecto Área Perdido, en aguas territoriales del Golfo de México, a 60 kilómetros del límite con la frontera con los Estados Unidos, y a 227 kilómetros de la Ciudad de Matamoros, Tamaulipas, con un tirante de agua de 2,809 metros.

Señaló que aproximadamente a 10 kilómetros se encuentran el pozo Pep-1, y el pozo Vasto-1, los cuales tuvieron diversas complicaciones. Explicó que en el primer caso, fueron complicaciones geológicas, y en el otro, complicaciones mecánicas.

Comentó que el primer objetivo de este pozo es evaluar el potencial de hidrocarburos contenidos en las secuencias siliciclásticas del Eoceno-Inferior Wilcox y como objetivo secundario, el Paleoceno-Superior Wilcox.

Explicó que geológicamente se encuentra dentro del Cinturón Plegado Perdido, cercano a los pozos Trión, Maximimo-1 y Exploratus-1 en el Eoceno-Inferior.



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

Indicó que una de las razones por las que Pemex selecciona esta localización, o la lleva al nivel de localización, es porque tiene buen cierre geológico, es de los pocos casos donde se tiene cierre geológico en los cuatro lados. Recordó que es el Eoceno-Inferior, en donde ya otros pozos han resultado bien impregnados con buen hidrocarburo.

Apuntó que este pozo está proyectado para iniciarse el 25 de mayo, y finalizar el 17 de diciembre y que los recursos prospectivos, en el caso medio, son de 165 millones de barriles de petróleo crudo equivalente, compuestos por 108 millones de barriles de aceite y 285 mil millones de pies cúbicos de gas. Agregó que la probabilidad de éxito geológico es del 49 por ciento, que representa una probabilidad muy alta y que así lo había expresado Pemex, tanto en su documentación, como en la audiencia que solicitó.

En el tema referente a la sección estructural, indicó que se trata de una trampa de tipo combinada, que corresponde a un anticlinal expulsado con cierre en cuatro direcciones.

Explicó que el pozo PEP-1 al que antes se había referido, resultó ser un pozo de alta presión, y que había logrado el objetivo del Eoceno-Inferior, pero no había acumulación de hidrocarburos. Indicó que Pemex explicó que había algunas trazas de hidrocarburos, pero no era una acumulación y por tanto, no era un yacimiento.

Comentó que el segundo objetivo de este pozo es el Paleoceno-Superior, más profundo, en donde ya se puede entrar en un límite tecnológico de presiones. Explicó que la Plataforma West Pegasus, que es la que se va a utilizar en este caso, cuenta con los equipos para manejar las presiones y las temperaturas previstas para este pozo.

Respecto del análisis de la solicitud, el Comisionado Rangel comentó que en la primera entrega que hizo Petróleos Mexicanos, se detectó



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

insuficiencia de información, por una parte, sobre algunos temas relacionados con coberturas financieras, y por otra parte, para identificar la capacidad técnica y operativa que garantizara el control de un derrame, lo cual está relacionado con el contrato con la empresa Wild Well Control, y con las previsiones necesarias para la contención y recuperación de hidrocarburos en caso de derrame.

El Comisionado Ponente explicó que Petróleos Mexicanos solicitó una audiencia, e hizo entrega de esta información y comentó que en los temas de coberturas financieras se tiene una ampliación y entregaron la documentación que lo demuestra.

En el caso de la capacidad técnica y operativa, explicó que Pemex presentó la documentación que demuestra la ampliación del contrato con dicha empresa, iniciando el 1 de abril del 2015, y por lo que se refiere al plan de previsiones para la contención y recuperación de hidrocarburo en caso de derrame, Pemex también presentó la información detallada con algunos modelos de simulación de los derrames.

Indicó que con todo lo anterior se cumplió con el expediente, y que sólo habían quedado pendientes, como es el caso de todos los pozos de aguas profundas, la actualización de las coordenadas, la cual se hace hasta que la plataforma se mueve, el endoso del pozo el cual se hace tan pronto se autorice y lo lleven a esta nueva localización, y la autorización del cambio de brigada, que se designa conforme a la rotación que Pemex tiene en su programa.

Concluyó que se había cumplido con todos los requerimientos y los lineamientos aplicables, por lo que la propuesta al Órgano de Gobierno era aprobar la resolución.

Al término de la exposición, el Comisionado Presidente preguntó si había comentarios.



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

La Comisionada Alma América Porres comentó que además de la resolución CNH.08.006/14, quizá era necesario agregar que esta autorización también se basa en la resolución CNH.12.001/10, que es la relativa a la seguridad en el caso de aguas profundas.

Los Comisionados estuvieron de acuerdo.

No habiendo más comentarios, los Comisionados adoptaron la resolución y el acuerdo siguientes:

RESOLUCIÓN CNH.E.03.001/15

Resolución por la que la Comisión Nacional de Hidrocarburos emite su autorización para llevar a cabo la perforación del pozo exploratorio Cratos-1, ubicado en la Asignación AE-0081-Cinturón Plegado Perdido-07, relacionada con el proyecto de inversión Área Perdido en el Activo de Exploración Aguas Profundas Norte, en términos de las resoluciones CNH.08.006/14 y CNH.12.001/10.

ACUERDO CNH.E.03.001/15.

Con fundamento en los artículos 22, fracciones I y III de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, 36 de la Ley de Hidrocarburos y 13, fracción III, inciso b), del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, el Órgano de Gobierno aprobó, por unanimidad, la Resolución por la que la Comisión Nacional de Hidrocarburos emite su autorización para llevar a cabo la perforación del pozo exploratorio Cratos-1, ubicado en la Asignación AE-0081-Cinturón Plegado Perdido-07,

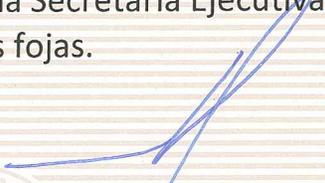


Comisión Nacional de
Hidrocarburos

relacionada con el proyecto de inversión Área Perdido en el Activo de Exploración Aguas Profundas Norte, en términos de las resoluciones CNH.08.006/14 y CNH.12.001/10.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 16:35 horas del día 27 de febrero de 2015, el Comisionado Presidente dio por terminada la Tercera Sesión Extraordinaria de 2015 y agradeció a los presentes su asistencia y participación.

La presente acta se firma al calce por los Comisionados que en ella intervinieron, así como por la Secretaria Ejecutiva, y se rubrica por todos ellos al margen de todas sus fojas.



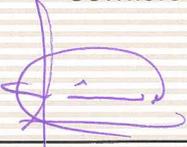
Juan Carlos Zepeda Molina
Presidente



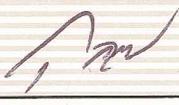
Edgar René Rangel Germán
Comisionado



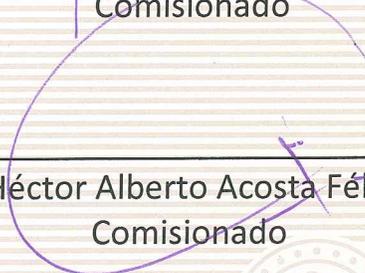
Alma América Porres Luna
Comisionada



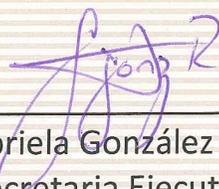
Néstor Martínez Romero
Comisionado



Sergio Henrivier Pimentel Vargas
Comisionado



Héctor Alberto Acosta Félix
Comisionado



Carla Gabriela González Rodríguez
Secretaria Ejecutiva

